



Cerro Sombrero, 30 de julio de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 232 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2026, donde Doña Paola Espinoza Vega, Directora de SECPLAN, solicita la tramitación para realizar el reintegro de los recursos destinados a gastos administrativos del proyecto "**Mejoramiento Acceso Albergue Municipal, Lote B Cerro Sombrero**".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°166, de fecha 25 de mayo de 2026, que instruye a la Dirección de Administración y Finanzas reintegrar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena la suma de \$500.000., correspondiente a saldo no ejecutado de recursos transferidos por concepto de gastos administrativos del proyecto.
- 3) El correo electrónico de fecha 03 de julio de 2026, de Don Rodrigo Pérez Oyarzún, Analista de Proyectos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante el cual informa que se mantiene pendiente la rendición de \$350.000 por concepto de gastos administrativos del proyecto.
- 4) El correo electrónico de fecha 24 de julio de 2026, mediante el cual se informa al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que el monto de \$500.000 fue restituido por concepto de materiales de oficina asociados al proyecto, y que se realizarán las gestiones necesarias para la restitución de los gastos administrativos restantes.
- 5) El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2026, mediante el cual Doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Primavera, autoriza la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente a la devolución de los gastos administrativos del proyecto FRIL por un monto ascendente a \$350.000.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°060, de fecha 14 de enero de 2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N°81, de fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa de la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°166, de fecha 25 de mayo de 2026, se instruyó a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Primavera efectuar las gestiones para reintegrar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena la suma de \$500.000, correspondiente a saldo no ejecutado de recursos transferidos por concepto de gastos administrativos del proyecto.
- 2) Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2026, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena informó que, no obstante haberse recibido la información relativa al reintegro de \$500.000, se transfirió un total de \$850.000 por concepto de gastos administrativos, manteniéndose pendiente la rendición de \$350.000, situación que impide realizar el cierre y la rendición final del proyecto.
- 3) Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2026, se informó al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que el monto de \$500.000 fue restituido por concepto de materiales de oficina asociados al proyecto, y que, al no contar con documentación suficiente que permita acreditar la ejecución del gasto restante, se realizarían las gestiones necesarias para la restitución de los gastos administrativos pendientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7EDQTV-659>



- 4) Que, de acuerdo con los antecedentes administrativos tenidos a la vista, no se cuenta con documentación suficiente que permita acreditar la ejecución del gasto restante por la suma de \$350.000, correspondiente a gastos administrativos del proyecto, razón por la cual corresponde efectuar su reintegro al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 5) Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2026, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Primavera autorizó la emisión del Decreto Alcaldicio correspondiente a la devolución de los gastos administrativos del proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Acceso Albergue Municipal, Lote B Cerro Sombrero", por un monto ascendente a \$350.000.
- 6) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde instruir la devolución del saldo pendiente de gastos administrativos no utilizados, con el objeto de regularizar los recursos transferidos y permitir el cierre administrativo y la rendición final de la iniciativa.

DECRETO

1° INSTRÚYASE, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Primavera efectuar las gestiones administrativas, financieras y contables que correspondan para reintegrar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena la suma de \$350.000, correspondiente a saldo no ejecutado de recursos transferidos por concepto de gastos administrativos del proyecto FRIL 2024 denominado **"Mejoramiento Acceso Albergue Municipal, Lote B Cerro Sombrero"**, Código BIP N°40062059-0.

2° IMPÚTESE, el reintegro señalado al ítem presupuestario **25-99-002-000 "Integros por saldos no utilizados"**, o a la cuenta presupuestaria y/o contable que determine la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a la normativa presupuestaria y contable vigente.

3° TÉNGASE PRESENTE que el presente reintegro complementa lo instruido mediante Decreto Alcaldicio N°166, de fecha 25 de mayo de 2026, completando la restitución de los \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) transferidos por concepto de gastos administrativos del proyecto individualizado.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

KARINA FERNANDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/PEV/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7EDQTV-659>